

de Móstoles, asistida de la secretaria judicial que suscribe, se procede a la suspensión del acto de juicio señalado para hoy, debido a la convocatoria de huelga de funcionarios de la Administración de Justicia, acordándose en este momento el nuevo señalamiento de la vista para el día 13 de abril de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Cruz Navarete Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.709/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 961 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Saiz Martínez, contra la empresa "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Jesús Saiz Martínez, contra "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.517,17 euros por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Community Custom, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de febrero de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.226/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.216 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Gustavo Gómez Castellanos, contra don Santiago Pablo Ortega Pérez, doña María Teresa Avendaño Pradillo, "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las trece horas.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndoles, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se les advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.501/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 878 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Johan Pérez Pérez, contra "Construcciones y Excavaciones Moalpa, Sociedad Limitada", sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Construcciones y Excavaciones Moalpa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de mayo de 2009, a las once y veinte horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/6.713/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 494 de 2008, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancias de don Manuel Labrador Falcó, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Mutua Fremap", "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 27 de abril de 2009, a las nueve y cuarenta horas, e ignorándose el actual paradero de la demandada "Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Segre, número 27, primero, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 17 de febrero de 2009.—
La magistrada-juez de lo social (firmado).

(03/6.722/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 24 de febrero de 2009 en autos número 868 de 2008, instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de don José Pascual Schmidt, contra "Cosmhogar, Sociedad Anónima", don Joan Rojas Graell, don Juan Ferré Falcón, don Luis Arqued Alsina, "Cognis Iberia, Sociedad Anónima", don José María de Diego Arozamena, doña Vida Pilar de Diego Arozamena, doña Vida Arozamena Sierra, "Berggruen Holding, Inc.", "Evolución Portals 1, Sociedad Limitada", "Satellites & Computers Scoobi, Sociedad Anónima", "Iberian Cosmetic Group, Sociedad Anónima", y "Filira XXI, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, seguido con el número 868 de 2008, se cita a la parte demandada "Cosmhogar, Sociedad Anónima", don Joan Rojas Graell, don Juan Ferré Falcón, don Luis Arqued Alsina, "Cognis Iberia, Sociedad Anónima", don José María de Diego Arozamena, doña Vida